



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0351-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 03 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 2007-2021/MDV-GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 0185-2021/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Memorandum N° 3000-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal y el Informe N° 3254-2021/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2021/MDV-ALC de fecha 05 de enero de 2021, se designó con efectividad al 06 de enero de 2021, a la Arquitecta **ROCÍO EVELYN CERRÓN FERNÁNDEZ**, en el cargo de Subgerente de Obras Públicas, unidad orgánica de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, cargo considerado de confianza, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – regulado por el D.L. N° 1057 y su Reglamento, vigente al momento de su designación;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, a través del Informe N° 02007-2021/MDV-GDUI-SGOP de fecha 03 de diciembre de 2021, la Subgerente de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el descanso físico vacacional durante el periodo contabilizado del 06 de diciembre al 10 de diciembre de 2021, adjuntando para tal efecto el formato único para la programación del goce de descanso físico vacacional;

Que, con Informe N° 0185-2021/MDV-GDUI de fecha 03 de diciembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura traslada los actuados a la Gerencia Municipal a fin de que disponga las acciones administrativas pertinentes y continúe con el trámite ante la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorando N° 3000-2021/MDV-GM de fecha 03 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Subgerencia de Recursos Humanos a fin de que evalúe la solicitud de descanso físico vacacional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0351-2021/MDV-ALC

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 884-2021/MDV-GAF-SGRH de fecha 03 de diciembre de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, resuelve autorizar el adelanto de vacaciones periodo 2022 por siete (07) días calendarios, es decir con eficacia para el periodo del 06 al 12 de diciembre de 2021, a favor de la Arquitecta **ROCÍO EVELIN CERRÓN FERNÁNDEZ**, en su condición de servidora de la Subgerencia de Obras Públicas;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos expide el Informe N° 3254-2021/MDV-GAF-SGRH de fecha 03 de diciembre de 2021, por medio del cual señala a la Secretaría General que, en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Subgerencia de Obras Públicas, se sirva ordenar a quien corresponda la realización de los actos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR el despacho de la Subgerencia de Obras Públicas, al Arquitecto **MARCOS DEVARI CRUZ ROSALES**, Subgerente de Obras Privadas, por el periodo comprendido del 06 de diciembre al 12 de diciembre de 2021, cargo considerado de confianza y con retención del mismo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE